

DEPÓSITO			
Monto total:	\$		
Monto a la apertura	\$		
Cantidad de cuotas restantes		de:	\$

CUENTA N°	FECHA		
En caso de realizar el depósito al contado establezca el monto total igual al monto a la apertura. En caso de realizarse el depósito en varias cuotas (máximo 10 cuotas), la primera debe ser al momento de la apertura de la cuenta y el propietario debe controlar el pago de las restantes. Los depósitos pueden efectuarse en efectivo (por un monto inferior a US\$ 10.000), por transferencia bancaria, letra de cambio o cheque certificado (no se aceptan cheques comunes).			

Este tipo de depósitos se rige por lo establecido en la ley 14.219, artículo 38 y modificaciones introducidas por la ley 18.795, artículo 25 y en lo particular, para el Banco Hipotecario de Uruguay, por las especificaciones ES.AHR.04 que se encuentran disponibles en nuestro sitio web. Las personas físicas y jurídicas deben presentar toda la documentación que se detalla en la citada especificación.

UBICACIÓN DE LA FINCA ARRENDADA

Calle	N°		Apto.	Destino	
Departamento	Localidad	Padrón	Unidad		
				Vivienda	
				Otro	

ARRENDADORES

Nombres completos	Documento de identidad / RUT	Indique: administrador o propietario

ARRENDATARIOS

Nombres completos	Documento de identidad / RUT	Indique: inquilino o depositante

Lo declarado en el presente formulario es de exclusiva responsabilidad de los declarantes, siendo el BHU ajeno al contrato de arrendamiento que este depósito garantiza. El BHU puede solicitar la presentación del contrato de arrendamiento o la rescisión del mismo cuando lo crea conveniente.

Firma(s) y documento de identidad

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Este documento no tendrá valor sin la intervención del cajero por el depósito o el control de la transferencia.

Operador	Supervisor	Cajero / Control	IMPORTE
			\$

Sello

VÍA 1: BHU

DEPÓSITO			
Monto total:	\$		
Monto a la apertura	\$		
Cantidad de cuotas restantes		de:	\$

CUENTA N°	FECHA
<p>En caso de realizar el depósito al contado establezca el monto total igual al monto a la apertura. En caso de realizarse el depósito en varias cuotas (máximo 10 cuotas), la primera debe ser al momento de la apertura de la cuenta y el propietario debe controlar el pago de las restantes. Los depósitos pueden efectuarse en efectivo (por un monto inferior a US\$ 10.000), por transferencia bancaria, letra de cambio o cheque certificado (no se aceptan cheques comunes).</p>	

Este tipo de depósitos se rige por lo establecido en la ley 14.219, artículo 38 y modificaciones introducidas por la ley 18.795, artículo 25 y en lo particular, para el Banco Hipotecario de Uruguay, por las especificaciones ES.AHR.04 que se encuentran disponibles en nuestro sitio web. Las personas físicas y jurídicas deben presentar toda la documentación que se detalla en la citada especificación.

UBICACIÓN DE LA FINCA ARRENDADA

Calle	N°	Apto.	Destino
Departamento	Localidad	Padrón	Unidad
			Vivienda
			Otro

ARRENDADORES

Nombres completos	Documento de identidad / RUT	Indique: administrador o propietario

ARRENDATARIOS

Nombres completos	Documento de identidad / RUT	Indique: inquilino o depositante

Lo declarado en el presente formulario es de exclusiva responsabilidad de los declarantes, siendo el BHU ajeno al contrato de arrendamiento que este depósito garantiza. El BHU puede solicitar la presentación del contrato de arrendamiento o la rescisión del mismo cuando lo crea conveniente.

Firma(s) y documento de identidad

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Este documento no tendrá valor sin la intervención del cajero por el depósito o el control de la transferencia.

Operador	Supervisor	Cajero / Control	IMPORTE
			\$

Sello

VÍA 2: ARRENDADOR

DEPÓSITO			
Monto total:	\$		
Monto a la apertura	\$		
Cantidad de cuotas restantes		de:	\$

CUENTA N°	FECHA
<p>En caso de realizar el depósito al contado establezca el monto total igual al monto a la apertura. El mismo no puede ser igual, equivalente o superior a US\$ 10.000 en efectivo, de acuerdo a normativa de BCU vigente.</p> <p>En caso de realizarse el depósito en varias cuotas (máximo 10 cuotas), la primera debe ser al momento de la apertura de la cuenta y el propietario debe controlar el pago de las restantes. Los depósitos pueden efectuarse en efectivo (por un monto inferior a US\$ 10.000), por transferencia bancaria, letra de cambio o cheque certificado (no se aceptan cheques comunes).</p>	

Este tipo de depósitos se rige por lo establecido en la ley 14.219, artículo 38 y modificaciones introducidas por la ley 18.795, artículo 25 y en lo particular, para el Banco Hipotecario de Uruguay, por las especificaciones ES.AHR.04 que se encuentran disponibles en nuestro sitio web. Las personas físicas y jurídicas deben presentar toda la documentación que se detalla en la citada especificación.

UBICACIÓN DE LA FINCA ARRENDADA								
Calle				N°		Apto.		Destino
Departamento		Localidad		Padrón		Unidad		Vivienda
								Otro

ARRENDADORES		
Nombres completos	Documento de identidad / RUT	Indique: administrador o propietario

ARRENDATARIOS		
Nombres completos	Documento de identidad / RUT	Indique: inquilino o depositante

Lo declarado en el presente formulario es de exclusiva responsabilidad de los declarantes, siendo el BHU ajeno al contrato de arrendamiento que este depósito garantiza. El BHU puede solicitar la presentación del contrato de arrendamiento o la rescisión del mismo cuando lo crea conveniente.

Firma(s) y documento de identidad

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Este documento no tendrá valor sin la intervención del cajero por el depósito o el control de la transferencia.

Operador	Supervisor	Cajero / Control	IMPORTE
			\$

Sello

VÍA 3: ARRENDATARIO

Por consultas y reclamos acceda a www.bhu.gub.uy
El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a www.bcu.gub.uy

Para control interno: "Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet.